



## DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
II LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INCLUIR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA DELINCUENCIA Y DE LAS ADICCIONES, PRINCIPALMENTE DE ALCOHOL, TABACO Y ESTUPEFACIENTES, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TENDIENTES A DISMINUIRLAS EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CAPITAL.**

**Al tenor de los siguientes:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Las adicciones son una gran preocupación social que atañe a toda la población de la Ciudad de México y del país, actualmente la pandemia por coronavirus ha generado consecuencias en la salud física y mental de las personas en millones de personas del mundo. Considerando esta última, los cambios en la cotidianidad, las pérdidas de seres queridos y la incertidumbre generaron mayor miedo y preocupación aumentando los niveles de ansiedad, depresión y el consumo de drogas.

A nivel mundial, en el primer año de la pandemia, un 5,5% de la población de entre 15 y 64 años ha consumido drogas al menos una vez y el 13% de ellos sufrieron trastornos por su consumo de acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas.

**SEGUNDO.** La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se proyecta que para el año 2030, 25 millones de personas más van a consumir drogas (aumento estimado del 11% en menos de 10 años). De acuerdo a expertos del área de la salud, durante la pandemia, la mayoría de los países ha informado un aumento del consumo de cannabis. En los últimos 24 años, la potencia de la marihuana se multiplicó por cuatro y cada vez menos adolescentes perciben su consumo como perjudicial (el porcentaje de adolescentes que perciben el consumo del cannabis como perjudicial ha disminuido un 40%). Datos preocupantes que encienden las alarmas en todo el mundo.

De acuerdo con el diario el Economista en México, en el período de pandemia, el consumo de drogas duras en adolescentes y jóvenes de entre 15 y 24 años, aumentó un 15%; por otro lado, el consumo de marihuana subió un 17% y el de alcohol, un 14%. Segregando por grupo etario se vuelve más alarmante, ya que

## DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

los adolescentes de entre 15 y 17 años, han aumentado más el consumo de drogas duras que jóvenes adultos.

**TERCERO.** La obligación del Gobierno de la Ciudad de México debería ser con una difusión permanente de información que haga recapacitar a nuestros jóvenes, a través de los medios de información gubernamental y de las políticas sociales que tiene con el objeto de disminuir el consumo de drogas de las niñas, niños y adolescentes, alejándolos de caer en manos de la delincuencia, además de recuperar espacios de esparcimiento que les permita desarrollo humano y social que aporte a su crecimiento de desarrollo, tal como lo hace la alcaldía Benito Juárez.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

**Segundo.** – Que el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que:

*Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.*

## DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

*En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.*

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INCLUIR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA DELINCUENCIA Y DE LAS ADICCIONES, PRINCIPALMENTE DE ALCOHOL, TABACO Y ESTUPEFACIENTES, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS TENDIENTES A DISMINUIRLAS EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CAPITAL.**

Palacio Legislativo de Donceles, a los 15 días del mes de marzo de 2023.

**ATENTAMENTE**

*José Gonzalo Espina Miranda*

**DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA**